

RESOLUCIÓN Nº 2005
EXPEDIENTE Nº 5721-006420/14.

NEUQUÉN, 28 OCT 2015

VISTO:

El Expediente Nº 5721-006420/14 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un convenio tendiente al pago de servicios de la Escuela Primaria y Secundaria Virgen de Lujan de Centenario, siendo la misma un Establecimiento de Educación Pública de Gestión Privada, con Resoluciones Nº 1720/79;

Que la Ley 0695 en el Capítulo V, Artículo 32º establece: "El reconocimiento de la libertad de enseñanza, por parte de la Provincia, implica la obligación de su apoyo económico para el mejor desenvolvimiento de los institutos incorporados";

Que el plexo normativo mencionado, en el Capítulo V, Artículo 33º Inciso "d" determina que el apoyo establecido en el Artículo 32º, comprende únicamente: "El pago de sueldos del personal directivo, docente, docente auxiliar y la contribución para la conservación y mejoras del edificio escolar en la forma que determine la reglamentación. Todo otro subsidio, contribución o aporte, cuya necesidad sea justificada.";

Que el Representante Legal de la institución justifica la necesidad de contar con los aportes de la Provincia para el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y teléfono;

Que la Supervisora Institucional, señora Graciela L. Toranzo avala el pedido de la institución para su funcionamiento;

Que por ello se gestiona la firma de un convenio entre la Escuela Primaria y Secundaria Virgen de Luján y el Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se establece el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y teléfono de la mencionada institución;

Que el convenio tendrá vigencia con efectividad al 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que es necesario emitir la norma legal pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** el tenor del convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación y la Escuela Primaria y Secundaria Virgen de Luján que forma parte de la presente norma legal como Anexo Único.

ES COPIA

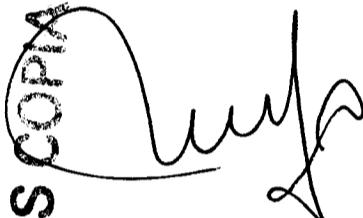

DANIEL EDUARDO PAYLLELF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 2005
EXPEDIENTE N° 5721-006420/14.

- 2º) **ESTABLECER** que a través del Consejo Provincial de Educación se realizarán los pagos correspondientes.
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) **INDICAR** que a través de la Dirección Provincial de Administración se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho, Dirección de Enseñanza Privada, Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI de Centenario, Dirección General de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección de Auditoría y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Administración a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLELF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Yéc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Y LA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA VIRGEN DE LUJAN**

En la ciudad de Neuquén capital, a los.....del mes de.....del año 2015, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con domicilio en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, representado en este acto por el señor **Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, Tec. Oscar Javier Compañ, D.N.I. Nº 20.634.307** en adelante "**EL CONSEJO**" por una parte, y por la otra la Escuela Primaria y Secundaria Virgen de Luján, con domicilio en la localidad de Centenario, representado en este acto por su representante legal el **señor Matías Sanchez, D.N.I. Nº 22.000.069** en adelante "**LA ESCUELA**" acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "EL CONSEJO" se compromete a abonar las facturas de suministro de gas y energía eléctrica correspondientes a "**LA ESCUELA**" durante la vigencia del presente convenio.-----

SEGUNDA: "LA ESCUELA" se compromete a remitir las facturas a la Dirección General de Distrito Regional Educativo VI de Centenario, a los efectos de proceder al envío de las mismas al Consejo Provincial de Educación para la liquidación correspondiente.-----

TERCERA: las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será con efectividad al 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

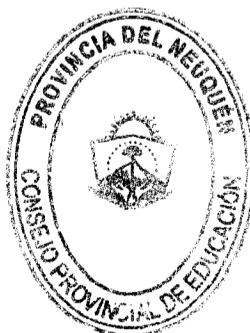
CUARTA: cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, previa notificación fehaciente con una antelación no menor a quince (15) días.-----

QUINTA: las partes pactan la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para cualquier cuestión que surgiera de este Convenio.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHAS INDICADOS.-----

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tec. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación